



Chubut. Trevelin 18 de agosto de 1988

ORDENANZA N° 26/88

VISTO: La difícil situación Económica que atraviezan las familias de nuestra zona con hijos en edad escolar.-

Y CONSIDERANDO: Que a través de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, se implementan distintos métodos de asistencia, para concurrir en ayuda de éstas familias, a fin de paliar ésta emergencia.-
Que es necesario conservar una verdadera integración en los niños de nuestra comunidad.-
Que el correcto corte de cabello, realizado por un profesional, aporta a dicha integración.-

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TREVELIN, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098.-

ORDENA

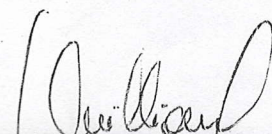
ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ejecutivo Municipal a implementar, a través de la Dirección de Bienestar Social, un servicio de corte de cabello a niños en edad escolar; contratando para tal fin a un profesional, quien aportará el local y todo el material necesario para desarrollar correctamente la tarea.-

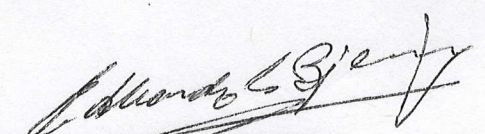
ARTICULO SEGUNDO: Se entregarán cien (100) vales mensuales, distribuidos de la siguiente manera:
25 Vales a la Dirección de la Escuela N° 37.-
25 Vales a la Dirección de la Escuela N° 57.-
25 Vales a la Dirección de la Escuela N° 166.-
25 Vales a la Dirección de BIENESTAR SOCIAL.-

ARTICULO TERCERO: Se fijará una semana por mes para cada grupo.-

ARTICULO CUARTO: La vigencia de los contratos tendrán una duración de un (1) año.-

ARTICULO QUINTO: Pase al Ejecutivo para su implementación, y Cumplido
ARCHIVASE.-


CRISTINA CHACON de WILLIAMS
SECRETARIA


EDUARDO LUIS BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE